



Comité de Compras y Licitaciones

Adjudicación
PEPU-CPJ-009-2021

Acta núm. 003 Adjudicación

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: PEPU-CPJ-009-2021

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del Comité, designada mediante acta núm. 12/2021 del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021), **Arcia Melisa Bretón Castillo**, directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica, según consta en el poder de delegación de firma temporal, de fecha ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021), otorgado ante la notaria pública del Distrito Nacional con colegiatura número 4437, doctora Petra Rivas Herasme; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal, representado por **Teiny V. Tavera Duarte**, subdirectora legal de la Dirección Legal, según consta el oficio núm. DL-192 de fecha treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones, (con voz sin voto), quien funge como secretaria para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluación económica elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones en fecha quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021); y el informe definitivo de evaluación de credenciales elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones en fecha quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único, para la contratación de servicios de suscripción de la Revista Gaceta Judicial, referencia núm. PEPU-CPJ-009-2021.

SEGUNDO: Decidir sobre la adjudicación del Procedimiento de Excepción por Proveedor Único, para la contratación de servicios de suscripción de la Revista Gaceta Judicial, referencia núm. PEPU-CPJ-009-2021.

POR CUANTO: Que, en fecha nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), mediante acta núm. 002, el Comité de Compras y Licitaciones aprobó el informe preliminar de evaluación de



Comité de Compras y Licitaciones

Adjudicación
PEPU-CPJ-009-2021

credenciales, elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones en fecha en fecha primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021); el informe de evaluación técnica y económica elaborado por los peritos, las señoras: **Nilba Pérez Almánzar**, sub-directora de Prensa y Comunicaciones y **Celia Luna Zapata**, asistente de la Dirección de Prensa y Comunicaciones del Poder Judicial, de fecha primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021); ordenó a la Gerencia de Compras y Contrataciones conforme lo indicado en los informes preliminares de evaluación de credenciales, técnico y económico, elaborado por los peritos correspondientes y la publicación del acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do), en el marco del proceso de excepción por proveedor único para la contratación contratación de servicios de suscripción de la revista Gaceta Judicial, referencia núm. PEPU-CPJ-009-2021.

POR CUANTO: En fecha diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) la Gerencia de Compras y Contrataciones procedió con la notificación de los documentos de naturaleza subsanable, al oferente **Editora Judicial, S.R.L.**, recibiendo respuesta en fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) conforme a la fecha establecida en el cronograma de actividades.

POR CUANTO: En fecha quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) la Gerencia de Compras y Contrataciones elaboró el informe definitivo de evaluación económica, el cual forma parte integral y vinculante a la presenta acta en la forma siguiente:

Consejo del Poder Judicial		FORMULARIO DE EVALUACION PROPUESTA ECONOMICA					
Nombre del Proceso:		CONTRATACION DE SERVICIOS DE SUSCRIPCION DE LA REVISTA GACETA JUDICIAL.					
Referencia del Proceso:		PEPU-CPJ-009-2021					
Fecha de Evaluación:		13/09/2021					
Identificación de Oferentes:		EDITORA JUDICIAL, S.R.L					
INICIO MATRIZ DE EVALUACION							
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución							
Ítem	Cant.	Unidad de medida	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Precio Unitario	Precio unitario final	Precio unitario final	Comentario
1	800	serv	Suscripciones de la revista Gaceta Judicial, Editora Judicial S.R. L	RD\$ 2,860.00	RD\$ 2,288,000.00	RD\$ 2,288,000.00	Entrega: La coordinación de los trabajos estará bajo la supervisión de la Dirección de Prensa y Comunicaciones. Las partes estarán en disposición de reunirse las veces que se crea conveniente. Todas las suscripciones producto de esta contratación, serán entregados de forma electrónica y enviados a los correos electrónicos que previamente serán suministrados por la Dirección de Prensa y Comunicaciones a la persona contratada, en los casos que sea necesario se requerirán productos o reportes físicos será notificado previamente. Se establecerán reuniones semanales de seguimiento con el Dirección de Prensa y Comunicaciones, de diversas formas: presencial, videoconferencia, contacto telefónico y otros medios digitales. Pago: Se realizarán pagos mensuales al recibir orden de compra. Cumple: Si
Total					\$ 2,288,000.00		
Descuento 30%					\$ 686,400.00		
Precio Total con descuento					\$ 1,601,600.00		
ITBIS							
Total General					\$1,601,600.00		
Observaciones:							
Monto ofertado		1,601,600.00					
Monto de la Disponibilidad DFF-OF-000587-2021		1,488,000.00					
Complejivo DFF-OF-000897-2021		113,600.00					
MOTO ADJUDICADO		\$1,601,600.00					



Comité de Compras y Licitaciones

Adjudicación
PEPU-CPJ-009-2021

POR CUANTO: De acuerdo con el informe definitivo de evaluación económica que elaboró la Gerencia de Compras y Contrataciones, el oferente **Editora Judicial, S.R.L.** aclaró su oferta económica conforme a lo señalado en la notificación de subsanación de fecha diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), sin embargo, la oferta económica que presentó el proveedor único **Editora Judicial, S.R.L.**, supera el monto estimado de la contratación.

POR CUANTO: En fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) la Dirección Presupuestaria y Financiera emitió la certificación núm. DPF-OF-000897-2021, por concepto de la disponibilidad financiera DPF-OF-000587-2021, compra de servicios de suscripción de la revista Gaceta Judicial; por un monto de ciento trece mil seiscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$ 113,600.00), monto que se corresponde con el excedente faltante de la propuesta presentada por el proveedor único **Editora Judicial, S.R.L.**

POR CUANTO: En fecha quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) la Gerencia de Compras y Contrataciones elaboró el informe definitivo de evaluación de credenciales, el cual forma parte integral y vinculante a la presenta acta en la forma siguiente:



Consejo del Poder Judicial
República Dominicana

Dirección Administrativa
Gerencia de Compras y Contrataciones

Consejo del Poder Judicial				
FORMULARIO DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE DOCUMENTACIÓN DE CREDENCIAL				
Nombre del Proceso:	Contratación de servicios de suscripción de la revista Gaceta Judicial			
Referencia del Proceso:	PEPU-CPJ-009-2021			
Fecha de Evaluación:	15-09-2021			
Identificación de Oferente:	Editora Judicial, S.R.L.			
UNICO MATRIZ DE EVALUACION				
Bienes y/o servicios requeridos por la institución Aspectos a evaluar	Criterio	Medio de verificación	Oferta evaluada	
			Editora Judicial, S.R.L.	
			Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta			Cumple	
Formulario de información sobre el oferente			Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado			Cumple	
Certificación del Registro del Ministerio de Industria y Comercio y MiPyMES vigente (Opcional)			Cumple	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGI) en la cual se manifiesta que el Oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITRIS, y los aplicables al oferente).			Cumple	



Comité de Compras y Licitaciones

Adjudicación
PEPU-CPJ-009-2021

Declaración jurada simple (no requiere firma de notario) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 7 y el artículo 14 de la Ley Núm. 240-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamentos de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.	Cumple / No Cumple	1. Presentación del documento.	Cumple	
Presentar cinco (5) Certificaciones de Trabajados Similares recibidos conforme, que demuestran cumplimiento. Las certificaciones deben contener: nombre de la empresa o institución, nombre y cargo de la persona que la emite o firma, dirección y teléfono de la empresa o institución.	Cumple	2. Información del documento.	Cumple	
Carta de presentación de la compañía, firmada por un representante legal.		3. Verificación con el emisor (si aplica).	Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.			Cumple	
Registro Mercantil actualizado.			Cumple	
Nómina de accionistas.			Cumple	
Acta de asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.			Cumple	
Estado de la sociedad, debidamente registrados ante la Cámara de Comercio y Producción.			Cumple	

Preparado por: Gabriela Santos F. abogada; Revisado por: Argelis Olivero Rosado, coordinador de Compras Mayores



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Argelis R. Olivero Rosado
Gabriela Santos Fermín

La integridad de este documento puede ser verificada en el siguiente enlace:
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/QQF-1W28-JX48-JZ20>



EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015), establece: “*Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.

CONSIDERANDO: El artículo 4 numeral 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece que: “*A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) 8 Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue al Consejo del Poder Judicial a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas*”.



Comité de Compras y Licitaciones

Adjudicación
PEPU-CPJ-009-2021

CONSIDERANDO: El párrafo del precitado artículo establece que, para los casos de excepción se regirán por los siguientes procedimientos: “1) (...) *se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique;* 2) (...) *con la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Director Financiero del Poder Judicial (...);* 3) *Caso de proveedor único: En el expediente deberá incluirse los documentos que demuestren la condición de proveedor único*”.

CONSIDERANDO: El artículo 9 numeral 7 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), establece que el Comité de Compras y Licitaciones tendrá, entre otras funciones: “*Deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en el pliego de condiciones específicas sobre las ofertas para las compras, y contrataciones de bienes, obras y servicios, dentro de los límites fijados por este Reglamento*”.

CONSIDERANDO: El artículo 49 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), establece que: “*La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable; el Comité de Compras y Licitaciones podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre o enmiende la información faltante*”.

CONSIDERANDO: Que el numeral 23 de los términos de referencia del presente proceso para contratación de servicios de suscripción de la revista gaceta judicial, establece, entre otros aspectos lo siguiente: “(…) *La adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia, y 2) presente el menor precio. (...)*”.

CONSIDERANDO: Es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).



Comité de Compras y Licitaciones

Adjudicación
PEPU-CPJ-009-2021

VISTA: La Resolución núm. 007/2019 que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: El acta núm. 002 de aprobación de informes preliminares, de fecha nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La notificación de las documentaciones de naturaleza subsanable, de fecha diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

VISTOS: El informe definitivo de evaluación económica elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones, de fecha quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El informe definitivo de evaluación de credenciales elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones, de fecha quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000897-2021 emitida por la Dirección Presupuestaria y Financiera, en fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

APRUEBA los informes definitivos de evaluación económica y de credenciales elaborados por la Gerencia de Compras y Contrataciones, en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único, para la contratación de servicios de suscripción de la Revista Gaceta Judicial, referencia núm. PEPU-CPJ-009-2021.

Resolución número dos (2):

ADJUDICA el procedimiento de excepción por proveedor único núm. PEPU-CPJ-009-2021, llevado a cabo para la contratación de servicios de suscripción de la Revista Gaceta Judicial, conforme se describe a continuación, a saber:



Comité de Compras y Licitaciones

Adjudicación
PEPU-CPJ-009-2021

Oferente	RNC	Total, General Oferta Económica	Condiciones
EDITORA JUDICIAL, S.R.L.	101-72796-9	RD\$1,601,600.00	Entrega: La coordinación de los trabajos estará bajo la supervisión de la Dirección de Prensa y Comunicaciones. Las partes estarán en disposición de reunirse las veces que se crea conveniente. Todas las suscripciones producto de esta contratación, serán entregados de forma electrónica y enviados a los correos electrónicos que previamente serán suministrados por la Dirección de Prensa y Comunicaciones a la persona contratada, en los casos que sea necesario se requerirán productos o reportes físicos será notificado previamente. Se establecerán reuniones semanales de seguimiento con el Dirección de Prensa y Comunicaciones, de diversas formas: presencial, videoconferencia, contacto telefónico y otros medios digitales. Pago: Se realizarán pagos mensuales al recibir orden de compras

Resolución número tres (3):

ORDENA a la Gerencia de Compras y Contrataciones, la notificación de los resultados de esta acta al oferente Editora Judicial S.R.L., participante en el procedimiento de excepción por proveedor único núm. PEPU-CPJ-009-2021, para la contratación de servicios de suscripción de la Revista Gaceta Judicial.

Resolución número cuatro (4):

ORDENA a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial de la presente acta.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día dieciséis (16) del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Teiny V. Tavera Duarte**, subdirectora legal de la Dirección Legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones (con voz sin voto).